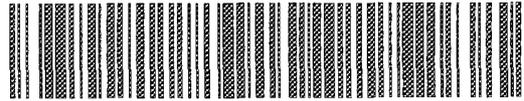




Factura: 001-003-000006630



20161701031000279

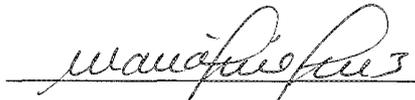
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701031000279

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2016, (16:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA, SEXTA Y SEPTIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
RODRIGUEZ CALDERON MAYRA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719742296
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

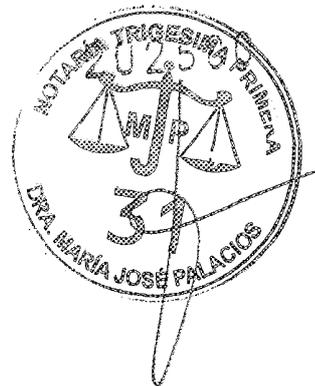
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2012
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MAYRA ALEXANDRA RODRIGUEZ CALDERON
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1719742296

OBSERVACIONES:	TRES COPIAS CERTIFICADAS DE UNA PROTOCOLIZACION QUE CONSTA DE 9 FOJAS CON FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012 CON FOLIO NUMERO 202580
----------------	--

  
NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



copias (3) (4)  
14/05/14 15/05/14



Estudio Jurídico  
**PUENTE & ASOCIADOS**  
Asesoría Empresarial

ESCRITURA No. 22826

**SEÑORA NOTARIA:**

Por este medio, solicito se sirva protocolizar el Poder Especial conferido por la compañía **IBERINA HOLDING AG** a favor del Dr. Miguel Angel Puente y Verónica Elizabeth Meza Aguirre junto con su respectiva Apostilla.

Favor sírvase conferirme tres (3) copias de la mencionada protocolización.

Atentamente,

A large, handwritten signature in black ink, which appears to be 'M. Puente', written over a horizontal line.

Dr. Miguel Angel Puente  
MATRICULA 5355 C.A.P.

202581

## IBERINA HOLDING AG

Sept. 21 de setiembre de 2012.

**PRIMERA: PODER.-** El señor Dr. Reto Bernhard, a nombre y en representación de IBERINA HOLDING AG, en adelante simplemente "LA MANDANTE", otorga poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere al señor doctor Miguel Ángel Puente Asquet y Verónica Elizabeth Meza Aguirre para que en calidad de mandatarios y/o apoderados de forma individual o conjunta puedan:

1.1.- Representar a la Compañía mandante de forma legal, judicial y extrajudicial en la República del Ecuador, de acuerdo a lo ordenado en el artículo sexto primer inciso de la Ley de Compañías y con las facultades previstas en relación a las disposiciones especiales del Art. 44 y siguientes de Código de Procedimiento Civil.

1.2.- Representar con derecho a voz y voto a la Mandante en todas las juntas de compañías en que ésta tuviera acciones, participaciones y derechos.

Es voluntad de la Mandante que sus apoderados / mandatarios, en ningún caso, encuentren obstáculos que les impidan el ejercicio de este mandato general que se les confiere, pues, para todo lo que puedan necesitar la amplias facultades, con libre, franca y general disposición de los negocios jurídicos y económicos de la compañía, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores.

El poder general otorgado en este instrumento está amparado en el último inciso del mencionado Artículo Sexto de la Ley de Compañías, por lo cual la compañía mandante no se considera domiciliada en el país y los apoderados/ mandatarios no asumirán ninguna responsabilidad a título personal por las obligaciones de su mandante.

El presente instrumento no requiere inscripción ni publicaciones para su plena validez.

**SEGUNDA: PLAZO.-** Este poder tendrá un plazo indefinido contado a partir de su otorgamiento y terminará por voluntad de la mandante o renuncia de los mandatarios.

Atentamente,

  
Dr. Reto Bernhard

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma que precede, colocada en presencia del

señor Reto BERNHARD, ciudadano Suizo de Davos GR, en Bertschikon (Gossau ZH), identificado mediante carnet de identidad,

registrado en el Registro Mercantil del Kanton de Zürich como miembro del consejo de administración con poder de firma individual por

Novena Holding AG, sociedad anónima con sede principal en Zürich.

La inspección en el registro mercantil resulta inmediatamente antes de la legalización oficial por la consulta de internet.

Uster, 21 de septiembre de 2012 sd  
EK no. 2061  
Tasa CHF 30.00



NOTARIAT USTER

*Philipp Widmer*  
Philipp Widmer, Notario Sustituto



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich  
Confederação Suíça, Cantão de Zurique  
El presente documento público / Este documento público
- 2. Ha sido firmado por *Philipp Widmer*  
foi assinado por .....
- 3. Actuando en calidad de *Notario Sustituto*  
na sua qualidade de .....
- 4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)  
*Notario Sustituto*

Certificado

- 5. En/em 8090 Zurich/Zurique
- 6. El/no día *24. Sep. 2012*
- 7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich  
pela Chancelaria do Estado do Cantão de Zurique
- 8. Con el número/sob o No. *24603/2012*
- 9. Sello/Almbro/selo/carimbo
- 10. Firma/Assinatura

*CHER D. Brennwald*



D. Brennwald

202583



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07N57011  
 208-0183 1710017805  
 NÚMERO CÉDULA

PUENTE ASQUET MIGUEL ANGEL

FIGURINA	SEXO
PROVINCIA	CANTÓN
COTACOLLAO	COTACOLLAO
PARRQUIJA	ZONA

[Signature]  
 P) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y FORMACIÓN

CÉDULA N° 171438800-7

GRADUADA  
 APLICADO PRESUPUESTAL  
 SERVICIO AGUARRRE  
 INSTITUCIÓN AGUARRRE  
 LINEA DE NACIMIENTO  
 SERVICIO  
 SERVICIO  
 SERVICIO  
 FECHA DE EMISIÓN: 08-09-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 NOMBRE: PATRICIO  
 NOMBRE DE LA MADRE: VERÓNICA VARGAS

REGISTRACIÓN: CASPERÓN  
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: LIC. COPIAS Y BOND. N° 015281228

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MEZA GILLES CRISTÓBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGUARRRE VERÓNICA

FECHA DE EMISIÓN: 08-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 08-09-28

EMISOR: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR (C-02027)

288-0116 NÚMERO 1714388007 CÉDULA

MEZA AGUARRRE VERÓNICA ELIZABETH

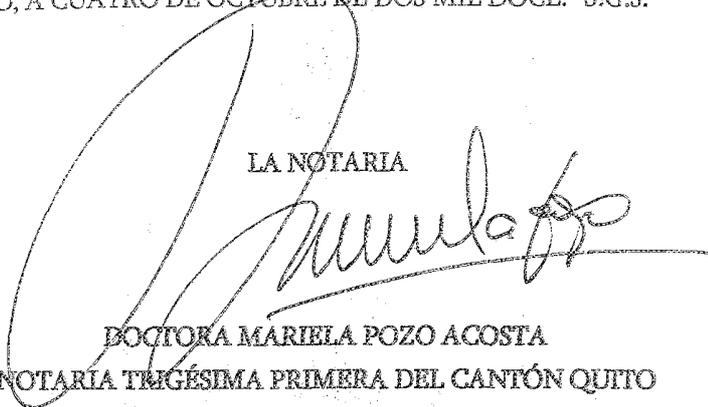
PROVINCIA: GUAYAS  
 PARROQUIA: CALLOFALLO

F) PRESIDENTA (O) DE LA JURÍA

## Dra. Mariela Pozo Acosta

**RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.-** DE ACUERDO A LA PETICION DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL PUENTE, CON MATRICULA CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, LOS MISMO QUE CONTIENEN: EL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA COMPAÑÍA IBERINA HOLDING AG A FAVOR DEL DOCTOR MIGUEL ANGEL PUENTE Y VERONICA ELIZABETH MEZA AGUIRRE, CONSTANTES EN (5) FOJAS ÚTILES.- QUITO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- S.G.S.

LA NOTARIA

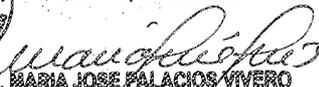


DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante la Dra. Mariela Pozo Acosta  
cuyos archivos se encuentran actualmente  
a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta  
..... copia certificada.



Quito a, 04 FEB 2016

  
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO